



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **022/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **quince horas con cincuenta minutos (15:50 hrs.)** del **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro (28/03/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito por el que se presenta **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, **signado por Fabio Lara Zempoalteca**, con el carácter de Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dentro del Juicio Electoral con número **TET-JE-027/2024 Y ACUMULADOS**, constante de una foja útil, al cual se anexa: a) Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, signado por Fabio Lara Zempoalteca, con el carácter de Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de siete fojas útiles. b) Un traslado; a través del cual se impugna: **“La sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Electoral TET-JE-27/2024 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciséis horas con veinte minutos (16:20 hrs.)** del **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro (28/03/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

